

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

18 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, del Rector, sobre delegación de competencias.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, Decreto 221/2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, atribuyen al Rector competencias que se recogen en su artículo 19. Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Nombrar al Prof. Dr. don Ricardo Paniagua Gómez Álvarez Delegado del señor Rector para el Campus externo y la calidad medioambiental de la Universidad de Alcalá, asumiendo su representación en aquellos actos que expresamente le encomiende, con exención docente y complemento retributivo equivalente a Decano de Facultad.

Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución darán comienzo el día 1 de enero de 2011.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/3.815/11)